

Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

“PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS”

N°	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CACAOS AROMÁTICOS DE MONTAÑA EN EL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	1'713,047.00
TOTAL			1'713,047.00

2267875-1

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**Designan Director Ejecutivo del
Departamento de Normatividad Calidad y
Control Nacional de Servicios Oncológicos
del INEN**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2024-J/INEN

Lima, 6 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N° 000001-2024-DNCC-DICON/INEN de renuncia de la servidora MC. Essy Milagros Maradiegue Chirinos, al cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el Proveedor N° 001097-2024-GG/INEN de Gerencia General, el Memorando N° 000227-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000281-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades

Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutivo en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 000001-2024-DNCC-DICON/INEN, la M.C. Essy Milagros Maradiegue Chirinos, presenta su renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, designada mediante Resolución Jefatural N° 093-2023-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2023;

Que, con Proveedor N° 001097-2024-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento la propuesta de designación del Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la misma que recaerá en el M.C. Alexis Manuel Holguín Ruiz; la Oficina de Recursos Humanos mediante Memorando N° 000227-2024-ORH-OGA/INEN, con base en el Informe N° 000261-2024-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, luego de la revisión del perfil del servidor antes mencionado, considerando los requisitos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del INEN aprobado mediante Resolución Directoral N° 170-2022-GG/INEN, concluye que cumple con los requisitos mínimos para que se efectúe su designación como Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la M.C. Essy Milagros Maradiegue Chirinos, como Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad



Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 05 de marzo de 2024, agradeciéndole por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Designar al M.C. Alexis Manuel Holguín Ruíz, en el cargo de Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del día 07 de marzo de 2024.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional

2267971-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Modifican el Artículo 2 de la R.D. N° D000001-2024-COFOPRI-DE, en el extremo referido de incorporar formatos de instrumentos de formalización

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000030-2024-COFOPRI-DE

San Isidro, 6 de marzo del 2024

VISTOS: El Informe N° D000007-2024-COFOPRI-DFIND y Memorando N° D0000315-2024-COFOPRI-DFIND del 21 de febrero y 01 de marzo del 2024, respectivamente, emitidos por la Dirección de Formalización Individual; y, el Informe N° D000133-2024-COFOPRI-OAJ del 04 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, “Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos”, en concordancia con el artículo 9 y el literal f) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la Titularidad de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI, y tiene la función de emitir resoluciones administrativas de su competencia;

Que, el 09 de enero del 2024 a través del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE, se designa al/la Director/a de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI como funcionario responsable de suscribir los instrumentos de formalización a ser usados en los procesos de formalización de la propiedad a cargo de COFOPRI;

Que, en ese sentido, el Artículo 2 de la citada Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE, dispone: “Reemplazar la firma de el/la directora/a Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI por la firma de el/la Director/a de la Dirección de Formalización Individual en los formatos de instrumentos de formalización aprobados por la Resolución de Gerencia General N° 081-2006-COFOPRI/GG del 20 de diciembre del 2006; las Resoluciones Directorales N° 075-2012-COFOPRI/DE, N° 103-2012-COFOPRI/DE, N° 115-2012-COFOPRI/DE y N° 220-2012-COFOPRI/DE del 02 de abril, 25 de mayo, 21 de junio y 20 de diciembre del 2012, respectivamente; las Resoluciones Directorales N° 030-2017-COFOPRI/DE y N° 040-2017-COFOPRI/DE del 06 y 14 de febrero del 2017, respectivamente; la Resolución Directoral N° 147-2018-COFOPRI/DE del 23 de octubre del 2018; la Resolución Directoral N° 126-2019-COFOPRI/DE del 08 de noviembre del 2019; las Resoluciones Directorales N° D000077-2021-COFOPRI-DE y N° D000127-2021-COFOPRI-DE del 15 de junio y 14 de septiembre del 2021, respectivamente; y, la Resolución Directoral N° D000144-2022-COFOPRI-DE del 2 de setiembre del 2022”;

Que, en el informe y memorando de Vistos, la Dirección de Formalización Individual señala que han detectado que en el citado Artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE, no se ha considerado tres (03) formatos de instrumentos de formalización, aprobados por las Resoluciones Directorales N° D000065-2022-COFOPRI-DE del 11 de abril del 2022 y N° D000066-2023-COFOPRI-DE del 27 de abril del 2023, esta última modificada por la Resolución Directoral N° D000153-2023-COFOPRI-DE del 06 de diciembre del 2023;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Formalización Individual, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de Vistos opina de manera favorable respecto a modificar el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE, a efecto de incluir los tres (03) formatos de instrumentos de formalización aprobados por las Resoluciones Directorales N° D000065-2022-COFOPRI-DE y N° D000066-2023-COFOPRI-DE del 27 de abril del 2023, esta última modificada por la Resolución Directoral N° D000153-2023-COFOPRI-DE del 06 de diciembre del 2023, en los cuales también se deberán reemplazar la firma del/ de la Director/a Ejecutivo/a de COFOPRI por la firma del/ de la Director/a de la Dirección de Formalización Individual, dispuesta por el mencionado Artículo 2;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y,

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Formalización Individual, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE del 09 de enero del 2024, en el extremo referido de incorporar los formatos de instrumentos de formalización aprobados por las Resoluciones Directorales N° D000065-2022-COFOPRI-DE y N° D000066-2023-COFOPRI-DE del 27 de abril del 2023, esta última modificada por la Resolución Directoral N° D000153-2023-COFOPRI-DE del 06 de diciembre del 2023.

Artículo 2.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000001-2024-COFOPRI-DE del 09 de enero del 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la Dirección de Formalización Individual y la Oficina de Sistemas para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Sistemas y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Director Ejecutivo

2267883-1